

**CIRCULAR No. 083**  
**Tunja, 26 de octubre de 2020**

**PARA:** PROPIETARIOS(A), REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES RECTORES(A) Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

**ASUNTO:** ORIENTACIONES GENERALES Y CRONOGRAMA PARA EL REPORTE DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SOBRE COSTOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2021.

Cordial saludo,

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 018959 del 07 de octubre de 2020, estableció los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestados por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2021. Y adopto la versión 9 de la Guía 4 del Manual de Evaluación y Clasificación de los Establecimientos Educativos Privados de educación Preescolar, Básica y Media actualizado y publicado en el año 2020 por el Ministerio de Educación Nacional. Este manual es de obligatoria aplicación mediante el sistema de información EVI para la fijación de tarifas de matrícula y pensión en todos los establecimientos educativos.

Para el cumplimiento del proceso de Evaluación Institucional y Reporte Financiero, la Secretaría de Educación de Boyacá establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Realización de la evaluación institucional	Octubre 21 al 28 de 2020	Rector o director
Reporte de la evaluación en el aplicativo EVI del MEN	A partir de la fecha al 30 de octubre 2020	Rector o director
Revisión y verificación de la evaluación institucional reportada	Noviembre 03 al 06 de 2020	Supervisor o director de Núcleo Educativo
Ajustes o correcciones de la información y anexos de la evaluación. (aplicativo EVI)	Noviembre 09 al 11 de 2020	Rector o director
Elaboración del acto administrativo de costos educativos	Noviembre 03 al 30 de 2020	Subdirección de inspección y vigilancia
Notificación de actos administrativos	Del 01 al 10 de diciembre de 2020	Subdirección de inspección y vigilancia

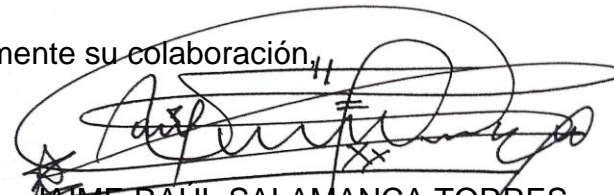
Los documentos que los establecimientos educativos deben anexar en el sistema de información EVI como soporte de la evaluación institucional son:

1. Acta de la Sesión del Consejo Directivo en la que fue avalada y aprobada la propuesta de tarifas.
2. El documento de comunicación de las tarifas por parte del Consejo Directivo a los padres de familia.
3. El documento en el que conste la obtención y vigencia de la certificación o acreditación de calidad, en caso de que aplique-
4. La certificación de los estados financieros por el contador o revisor fiscal y copia de la tarjeta profesional del contador.
5. Certificación por parte del contador de que todos los empleados están afiliados a la seguridad social.
6. Plan de mejoramiento para los colegios o jornadas en régimen controlado.
7. Lista de útiles, textos y uniformes para el siguiente año escolar, avalada por el Consejo Directivo.

La Secretaría de Educación invita a directores, rectores y propietarios de instituciones educativas privadas a consultar en la siguiente dirección: <https://www.mineducacion.gov.co> las orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Guía 4: Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Privados de Preescolar, Básica y Media Versión 9 año 2020, con el propósito de aclarar y complementar la información y realizar un adecuado proceso de autoevaluación y mejoramiento de la calidad del servicio educativo que oferta a la comunidad.

De igual manera, si se originan dudas en el diligenciamiento, se puede realizar comunicación telefónica al 018000510258, o al 4890400 en Bogotá DC, o escribir a [mesadeayuda@tecnologia.mineducacion.gov.co](mailto:mesadeayuda@tecnologia.mineducacion.gov.co)

Agradeciendo enormemente su colaboración,



**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
**Secretario de Educación**

Aprobó: Nazly Natalia Díaz Mariño/ Directora Técnico Pedagógica SEB



Proyecto: Gilberto Medina Arévalo / Subdirector de Inspección Y Vigilancia



Revisó: J. Johana Cepeda/ abogado externo/ Sub Inspección y Vigilancia

